



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y **SIMONA LUNA LANZA ENCINA**.

ALGARROBO 15 JUL 2022  
DECRETO: N° 1532



**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N°19. 130/92
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el ART. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha **03.07.2021** Asume Alcaldía comuna de Algarrobo
4. Acuerdo 180/2021 del H. Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Ordinaria N°33 de fecha 17.11.2021; Aprueba por unanimidad el presupuesto municipal para el año 2022 (D.A. 2200/2021)
5. Decreto Alcaldicio N°2.371 de fecha **10.12.2021**; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
6. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°690** de la Fecha **13/07/2022**.
7. Contrato de Presentación a Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 12.07.2022 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Simona Luna Lanza Encina**.

**CONSIDERANDO:**

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

**DECRETO:**

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 14.07.2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N°69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N°250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde Jose Luis Yañez Maldonado Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra Simona Luna Lanza Encina, cédula de Identidad N° Artista Escénica, fecha , con domicilio

consistirá en dos presentaciones del payaso matiko más dos talleres de circo para actividad cultural en los territorios: aguas marinas, el día 12 de julio y los claveles I el día 18 de julio ambas a las 16:00 horas. Mas tres talleres de circo, para Feria de Artes para niños los días 20, 21 y 23 de julio en el Estadio de mirasol, plaza Bordemar y parque residencial (habitacop) a las 15:00 horas. Estas actividades se en marca dentro de la cartelera cultural de la casa de la cultura en vacaciones de inviernos, enfocadas para los niños y niñas de nuestra comuna.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total de \$672.365 (seiscientos setenta y dos mil trescientos sesenta cinco pesos) bruto impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa, "Acceso y difusión del arte y la Cultura" cuenta N° 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



★JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

|  |                            |
|--|----------------------------|
| I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO<br>UNIDAD DE CONTROL |                            |
| FECHA RECEPCIÓN:                                   | 15 JUL 2022<br>18 JUL 2022 |
| FECHA SALIDA:                                      | .....                      |
| OBSERVACIÓN N°                                     | .....                      |



ENCARGADO  
COMUNAL  
DE CULTURA

JLYM/PFMM/alcm.  
DECRETO ALCALDICIO N°  
FECHA,  
DISTRIBUCION:  
- Secretaría Municipal (1)  
- Depto. Cultura (2)



15 JUL 2022

15 3 2